



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

093



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 14 ABR. 2016

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00004544-2016 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JUAN FRANCISCO CISNEROS SULLCAHUAMAN**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitora que en vida fue doña **Edelmira Sullcahuamán de Cisneros**, ocurrido el día 07 de Marzo del año 2016, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción s/n. otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 000188 y N° 0000236; U

**Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 078-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor **JUAN FRANCISCO CISNEROS SULLCAHUAMAN**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 114 de la Sub Gerencia de la Producción y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **Cuatro Mil Noventa y Nueve con 56/100 (S/4 099,56) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO IV
NIVEL	:	SPA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	160.19



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	24,32
D.S. Nº 276	:	82,00
D.L. Nº 25697-91	:	21,26
D.U. Nº 090	:	87,26
D.U. Nº 037	:	270,00
D.U. Nº 073	:	100,56
D.U. Nº 011	:	115,98
LEY Nº 25897 - 10,23%	:	58,07
LEY Nº 25897 - 3%	:	17,03
D.L. Nº 26504	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 024,89



- Subsidio por Fallecimiento	:	1 024,89 x 2 = 2 049,78 +
- Gastos de sepelio	:	1 024,89 x 2 = <u>2 049,78</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b><u>S/4 099,56</u></b>

**SON: CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES.**

- |                        |   |             |  |
|------------------------|---|-------------|--|
| - Correlativo de Meta  | : | 0074        | Acciones Administrativas                     |
| - Específica del Gasto | : | 2.2.2.3.4.2 | Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSD/APR.